



Oficina: **Dirección de Administración
Unidad de Servicios al Personal
Departamento de Operación y
Pagos**

Circular **11C/11C.1.3/127/2012**

"2012, Año del Bicentenario del Rompimiento del Sitio
Militar Realista Impuesto en Huixtla"

Oaxaca de Juárez, Oaxaca, a 04 de Diciembre de 2012

CC. PERSONAL DE BASE DE LOS SERVICIOS DE SALUD.

Por medio de la presente me permito informarles, que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público mediante oficio circular número 307 -A.- 6150 de fecha 09 de noviembre del año en curso, dio a conocer los Lineamientos Específicos para el otorgamiento de **vales de despensa** correspondiente al **BONO SEXENAL**, aplicación a los servidores públicos que ostenten código de base y que se encuentren activos a la quincena 23/2012 de conformidad a los lineamientos mencionados.

El bono sexenal, en vales de despensa es por la cantidad de: **\$2,500.00 (DOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.)**, mismo que serán entregado el viernes 07 de diciembre del 2012 al personal que se encuentre activo en el mes de diciembre del presente año.

NATURALEZA JURÍDICA DEL PAGO EXTRAORDINARIO.

Conforme a las disposiciones establecidas en los artículos 2, fracción XXXIII, y 65, fracción V, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, los pagos extraordinarios corresponden, entre otros, a los autorizados en términos de esa Ley, y que no constituyen un ingreso fijo, regular ni permanente, ya que su otorgamiento se encuentra sujeto a requisitos y en condiciones variables, por lo que dichos conceptos de pago en ningún caso podrán formar parte integrante de la base de cálculo para efectos de indemnización o liquidación o de prestaciones de seguridad social.

EL BONO SEXENAL NO SE OTORGARÁ AL PERSONAL OPERATIVO EN LOS SIGUIENTES CASOS:

- Cuando al momento de la entrega, el trabajador se haya retirado de manera definitiva en los términos de las disposiciones para la conclusión de la presentación de los servicios en forma definitiva de los servidores públicos de la Administración Pública Federal, de programas análogos o de esquemas específicos.
- Cuando al momento de la entrega se haya retirado definitivamente, por cualquier causa de su empleo, cargo o comisión.
- Al personal de nuevo ingreso con antigüedad menor a seis meses y un día.
- Al personal que durante el ejercicio 2012 haya gozado por licencia sin goce de sueldo por 6 meses
- Al personal que ostenten códigos de Base Confianza, Enlace, Personal de Contrato, Mandos Medios y Superiores, Médicos Pasantes en Servicio Social; Internos de Pregrado, personal que no se le descuenta el C-58, así como aquel que este con cargo a la U.R. X00 (Unemes Capa).



PENSIÓN ALIMENTICIA

A los trabajadores que por orden Judicial se les apliquen descuentos por concepto de Pensión Alimenticia, se les descontará el porcentaje dictaminado por el Juez de lo Familiar para entregarlo a sus beneficiarias.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarles un cordial saludo.

ATENTAMENTE,
SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN.
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO, ES LA PAZ."
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN

LIC. RUBÉN C. POMILLO MIJANGOS.

CRFH/TCRH/MSM

C.c.p. Ing. Jenóé Ruiz López, Secretario general de la Secc... No.35 del S.N.T.S.A.- Leandro Valle No. 108., Ciudad.- para su conocimiento.
C. Leopoldo Márquez Villegas.- Secretario General de la Secc. No. 73 del S.N.T.S.A.- 3ª. Priv. Guadalupe Victoria No. 134. Idem.
C. Alfredo Márquez Zapot.- Secretario General de la Secc. No. 71 del S.N.T.S.A.- Vallarta No. 530 Sn. Andrés Tuxtla Ver. Idem.
C. Jesús Cerqueda Martínez.- Secretario General de la Secc. No. 94 del S.N.T.S.A.- Idem.